

Unión bancaria

Está previsto que el Parlamento vote los acuerdos provisionales sobre las enmiendas a la Directiva sobre requisitos de capital (DRC) y al Reglamento sobre requisitos de capital (RRC) durante el período parcial de sesiones de abril II. La DRC y el RRC proporcionan el marco prudencial del código normativo único bancario de la Unión. En 2021, la Comisión presentó un paquete de dos propuestas interconectadas para modificar el RRC y la DRC. El objetivo de estas propuestas es doble: 1) aplicar las disposiciones finales del Acuerdo de Basilea; y 2) mejorar la armonización de la supervisión bancaria en la Unión.

Contexto general

El requisito de capital prudencial, también conocido como «[fondos propios](#)», es esencial para evitar quiebras bancarias. Los fondos propios se determinan para cada clase de activos en función de su grado de riesgo y mediante la asignación de un «peso ponderado»: cuanto mayor sea el riesgo del activo, mayor será el peso. La autoridad supervisora normaliza y determina las ponderaciones por clase de activos para el conjunto de los bancos. Estos podrán, como opción alternativa, utilizar un «modelo interno» para determinar sus propias ponderaciones, previa aprobación del supervisor. Los reguladores han observado discrepancias entre las ponderaciones de los modelos normalizados y de los modelos internos, que consideraron excesivas por término medio. El [Comité de Basilea](#), el principal foro de coordinación normativa (de ahí el «Acuerdo de Basilea»), [decidió](#) adoptar medidas coordinadas para reducir esas discrepancias.

Propuesta de la Comisión

La principal innovación de la propuesta de la Comisión es la introducción de un límite inferior —el «suelo de resultados»— para los requisitos de capital de los bancos que utilicen sus modelos internos, equivalente al 72,5 % de los métodos normalizados. El período transitorio se establece en seis años. La propuesta de la Comisión también tiene en cuenta los componentes ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) en la evaluación de riesgos. Se propone asimismo armonizar el «[marco de idoneidad](#)» para el nombramiento de los miembros del consejo de administración, que, según la Comisión, sigue estando «en gran medida basado en principios» e insuficientemente detallado.

Posición del Parlamento Europeo

Los informes de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios (ECON) del Parlamento respaldan el paquete de propuestas de la Comisión. El [informe](#) sobre las modificaciones del RRC amplía el límite de excepción hasta cuatro años, y precisa que la exposición ponderada por riesgo debe calcularse sobre una base consolidada del grupo. El [informe](#) de la Comisión ECON sobre las modificaciones de la DRC establece que la especificidad de los riesgos ambientales relacionados con el clima «exige que dichos riesgos se gestionen a lo largo de un período de al menos diez años» y exige que los bancos divulguen su exposición a los criptoactivos. El Parlamento también pidió que se excluyera a las personas no idóneas de los consejos de administración de los grandes bancos.

En junio de 2023, los negociadores del Consejo y del Parlamento alcanzaron acuerdos políticos provisionales sobre las dos propuestas. Dichos acuerdos mantienen las líneas principales de la propuesta de la Comisión y la mayoría de las enmiendas de la Comisión ECON. El «suelo de resultados» se aplicará a nivel de entidad y se ejecutará plenamente dentro de un período transitorio. Al evaluar el valor de las garantías reales, los bancos ahora tendrán en cuenta los riesgos ASG. La divulgación de la exposición a criptoactivos será obligatoria.



Informes en primera lectura: [2021/342\(COD\)](#) y [2021/0342\(COD\)](#); comisiones competentes para el fondo: Comisión ECON; ponente: Jonás Fernández (S&D, España). Para obtener más información, véase nuestro [briefing](#) correspondiente sobre la legislación de la Unión en curso.

[Conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa](#): la propuesta es pertinente para la medida 12(4).

